INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 23 de mayo de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que nuevamente la parte demandante solicita auto de seguir adelante aportando diligencias de notificación electrónica a la pasiva. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: <u>jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200084**-00 PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: RODRIGO NEVARDO ESPITIA JIMÉNEZ

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial del demandante y una vez verificadas las actuaciones desplegadas dentro del presente proceso, se advierte que el demandado fue notificado y se profirió auto de seguir adelante mediante providencia del 17 de noviembre de 2022, notificada en estado electrónico N° 85 del 18 de noviembre de 2022.

De acuerdo con lo anterior, se insta a la parte activa a estarse a lo resuelto en el auto en mención y se le indica que es su deber realizar las gestiones pertinentes para verificar y dar impulso al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 456f045a70f77a751a993b1fbb0090b3568514efd7c5433b2a1a6878c2b0a85c

Documento generado en 25/05/2023 09:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica